

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17562 Resolución de 7 de octubre de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento del centro privado "Cualificación Deportiva Siglo XXI" de enseñanzas deportivas de grado medio y grado superior en las modalidades de atletismo, baloncesto, balonmano, deportes de montaña y escalada, en las especialidades de alta montaña, media montaña y escalada".

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de 6 de octubre de 2010, por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento, del centro privado de Enseñanzas Deportivas "Cualificación Deportiva Siglo XXI", esta Dirección General

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de 6 de octubre de 2010, por la que se autoriza la apertura y el funcionamiento de un centro privado "Cualificación Deportiva Siglo XXI", de enseñanzas deportivas de grado medio y grado superior en las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Deportes de Montaña y Escalada, en las especialidades de Alta Montaña, Media Montaña y Escalada, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO

Dispongo

Primero.- Autorizar, de acuerdo con el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la apertura y funcionamiento del centro privado de Enseñanzas Deportivas, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas deportivas de grado medio y grado superior en las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Deportes de Montaña y Escalada, en las especialidades de Alta Montaña, Media Montaña y Escalada.

Denominación específica: "Cualificación Deportiva Siglo XXI".

Código de Centro: 30019878

Titular: "Centro de Cualificación Turística, S.A."

CIF: A-73473472

Domicilio: C/ Pintor Aurelio Pérez, n.º1

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Capacidad: 523 puestos.

La capacidad máxima de las unidades no podrá exceder del número de puestos que resulte de la aplicación de la ratio y de la superficie mínima requerida por aula para el desarrollo de las clases teóricas.

Segundo.- En el centro autorizado en la disposición anterior, se impartirán las enseñanzas deportivas de las modalidades de Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Deportes de Montaña y Escalada en las especialidades Alta Montaña, Media montaña y Escalada, quedando configurado el centro del siguiente modo:

- Primer nivel de grado medio de Atletismo: 35 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Atletismo: 35 puestos.
- Grado superior de Atletismo: 35 puestos.
- Primer nivel de grado medio de Baloncesto: 35 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Baloncesto: 35 puestos.
- Grado superior de Baloncesto: 35 puestos.
- Primer nivel de grado medio de Balonmano: 35 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Balonmano: 35 puestos.
- Grado superior de Balonmano: 35 puestos.
- Primer nivel de grado medio de Alta Montaña: 26 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Alta Montaña: 26 puestos.
- Grado superior de Alta Montaña: 26 puestos.
- Primer nivel de grado medio de Media Montaña: 26 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Media Montaña: 26 puestos.
- Primer nivel de grado medio de Escalada: 26 puestos.
- Segundo nivel de grado medio de Escalada: 26 puestos.
- Grado superior de Escalada: 26 puestos.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2010-2011.

Cuarto.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Quinto.- La titularidad del Centro, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda las unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 49 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de profesionales que impartirá docencia en el Centro.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Asimismo mantendrá las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6,



apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (BORM del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Murcia, 7 de octubre de 2010.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo.